



NOMBRA ADMINISTRATIVO GRADO 12° A CONTRATA

HUÉPIL, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3650 //2017-//.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El memo N°598 de fecha 29 de Diciembre de 2017, emanado de alcaldía que ordena la contratación de doña María Lorena Díaz Villalobos, desde el 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, ambas fechas inclusive.
- d) El Decreto Alcaldicio N°460 de fecha 13 de Febrero de 2017, de nombramiento inicial.
- e) La necesidad de contar con personal profesional Asistente Social, que sirva funciones en el Departamento Social.
- f) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto municipal para el año 2018.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a doña María Lorena Díaz Villalobos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social, jornada completa, asimilada a grado 12° de la EMR, Planta de Profesionales de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1946 de fecha 30.06.2017, en la misma calidad y con fecha de término el 31 de Diciembre de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2018.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.


EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA//ESJ/MWC/cac.

